



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Martes 24 de Abril de 2012

No. 74

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley de Reforma a la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua".....2922

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 13-2012.....2922
Decreto No. 15-2012.....2923
Acuerdo Presidencial No. 62-2012.....2923
Acuerdo Presidencial No. 64-2012.....2924
Acuerdo Presidencial No. 66-2012.....2924
Acuerdo Presidencial No. 71-2012.....2924

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2925
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 012-2012.....2930

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudio.....2931

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 012-DM-330-2012.....2932

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Normativa de Plazos para Ejecución del Proceso de Auditoría Gubernamental.....2934

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....2937

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE ZELAYA CENTRAL

Programa General de Adquisiciones.....2937

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA

Programa General de Adquisiciones.....2937

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí

Licitación2940

Alcaldía Municipal de Palacagüina, Madriz

Compra por Cotización.....2940

Alcaldía Municipal de San Fernando

Licitación por Registro.....2941

Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago

Programa General de Adquisiciones.....2941

Alcaldía Municipal de Estelí

Programa General de Adquisiciones.....2945

UNIVERSIDADES

Aviso.....2949

Títulos Profesionales.....2949

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....2960

ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 789

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE REFORMA A LA LEY No. 732, “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA”**Artículo Primero: Reforma del artículo 15 de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”.**

Refórmese el artículo 15 de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del 5 y 6 de agosto del año 2010 respectivamente, el que se leerá así:

“Art. 15. Integración, Nombramiento y Ratificación.

El Consejo Directivo estará integrado por el Presidente del Banco, quien lo presidirá, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cuatro miembros nombrados por el Presidente de la República, en consulta con el sector privado y ratificados por la Asamblea Nacional. En ausencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo sustituirá el Viceministro de dicha cartera. Asimismo, habrá cuatro miembros suplentes que sustituirán a los cuatro miembros titulares, los cuales serán nombrados y ratificados de conformidad con el mismo procedimiento establecido para los miembros titulares.

El Presidente del Banco y todos los demás miembros del Consejo Directivo, con excepción del Ministro de Hacienda y Crédito Público, ejercerán sus cargos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos. Los períodos se contarán a partir de la fecha de cada ratificación por la Asamblea Nacional.

En caso que el Presidente o cualquiera de los miembros del Consejo Directivo del Banco cesen por cualquier causa en el ejercicio de sus funciones antes de la expiración de su período, los nombrados para sucederlos únicamente completarán el remanente del periodo respectivo.

En caso que expiren los períodos del Presidente del Banco Central o cualquier otro miembro del Consejo Directivo, sin que hayan sido nombrados o ratificados sus sucesores, los mismos continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se produzca el nuevo nombramiento y éste haya sido ratificado.

El cargo de miembro del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, con excepción del Presidente del Banco y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, es incompatible con cualquier otro cargo público, salvo la docencia en instituciones educativas del Estado o del Sector Privado.

En caso que se inicien causas judiciales, incluyendo los recursos de amparo, en contra del Consejo Directivo o de sus miembros, por sus actuaciones en el ejercicio de sus cargos, por ministerio de ley serán representados legalmente por el Presidente del Banco. Se excluyen las causas penales.

La forma de integración al Consejo de los miembros suplentes y todo lo relacionado con los derechos y obligaciones de los miembros suplentes deberá ser regulado por el Reglamento Interno del Consejo Directivo.

En base al artículo 138 numeral 30 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y al artículo 134 de la Ley No. 606 “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo del Presidente del Banco Central de Nicaragua, deberá ser ratificado por la Asamblea Nacional con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de sus integrantes. El resto de los demás miembros del Consejo Directivo, con la excepción del Ministro de Hacienda y Crédito Público, serán ratificados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República enviará los nombramientos de todos los miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de expiración de los cargos correspondientes. Los nombramientos enviados por el Presidente de la República para su ratificación a la Asamblea Nacional deberán ser remitidos para su análisis, informe y dictamen a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto”.

Artículo Segundo: Reforma del artículo 42 de la Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

Refórmese el artículo 42, de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, el que se leerá así:

“Art. 42 Contenido y Especificaciones de los Billetes.

Los billetes que emita el Banco Central deberán llevar la leyenda “Banco Central de Nicaragua”, el número de Resolución del Consejo Directivo en la que conste la aprobación de la emisión, las firmas en facsímile del Presidente del Banco y del Ministro de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra especificación que determine el Consejo Directivo”.

Artículo Tercero: Vigencia y publicación.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No. 13-2012**

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional mediante la Ley No. 278 "Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 16 de diciembre de 1997, estableció en su artículo 13, el plazo para realizar la titulación de lotes urbanos a los beneficiarios de la Ley No. 86 "Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos", publicada en La Gaceta No. 66 del 3 de abril de 1990, y que puede ser objeto de prórroga mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

II

Que para seguir avanzando en el proceso de titulación urbana establecido en el Decreto No. 39-94, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 22 de septiembre de 1994, se han prorrogado los plazos para el proceso de titulación urbana en la ciudad de Managua y demás ciudades del país, mediante los Decretos Ejecutivos No. 86-2004, que prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2007; Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 160 del 17 de agosto de 2004, y Decreto No. 56-2007, que prorrogó el plazo hasta el 29 de febrero de 2012, Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del 25 de junio de 2007.

III

Que habiéndose cumplido el plazo establecido en el Decreto No. 56-2007, es necesario continuar con el proceso de titulación urbana, para lo cual es preciso extender el período de funcionamiento de la Dirección de Titulación de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Prórroga del plazo para que la Dirección de Titulación de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República, continúe desarrollando el proceso de Titulación Urbana en la ciudad de Managua y demás ciudades del país, a los Beneficiarios de la Ley No. 86 "Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos"

Artículo 1. Se prorroga hasta el 29 de Febrero del año 2017, el plazo para que la Dirección de Titulación de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República, continúe el proceso de titulación urbana que proporcione Seguridad Jurídica a los beneficiarios de pequeños lotes de terrenos adquiridos al amparo de la Ley No. 86 "Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos", en la ciudad de Managua y demás ciudades del país.

Artículo 2. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO No. 15-2012

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscrito el veintidós de noviembre del año dos mil once, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, fue aprobado por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), mediante Decreto A.N. No. 6822 a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del veintisiete de marzo del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA.

Artículo 1. Ratifíquese el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscrito el veintidós de noviembre del año dos mil once, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Artículo 2. Notificar por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ilustre Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor de este Tratado.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 62-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelese el nombramiento del Dr. Francisco José Mayorga Balladares, Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Políticas Financieras, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.23 de fecha 6 de Febrero de 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 64-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Presidencial No. 80-2008, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 44 del 3 de Marzo del año 2008, el que se leerá así:

“**Artículo 1.** Crear la Comisión Interinstitucional Facilitadora del Comercio (CIFCO), que estará conformada por:

1. Director General de Ingresos;
2. Director General de Servicios Aduaneros;
3. Director General de la Policía Nacional;
4. Ministro de Fomento Industria y Comercio;
5. Presidente de la Cámara de Comercio de Nicaragua;
6. Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua;
7. Presidente de la Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenadoras y Embarcadores de Nicaragua;
8. Representante del Consejo Superior de la Empresa Privada;
9. Representante del Consejo Nicaragüense del Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
10. Representante de la Asociación de Comerciantes de los Mercados;
11. Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 66-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Acéptese la renuncia de la Compañera Doctora Ruth Esperanza Tapia Roa, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Defensa, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 de fecha 6 de Febrero de 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 71-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de La Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004 en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales Nos.: **1) 046-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 09 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario, Oficial No. 194 del 12 de octubre del 2010, **2) 029-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 07 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario, Oficial No. 196 del 14 de octubre del 2010, y **3) 045-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 08 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario, Oficial No. 194 del 12 de octubre del 2010, mediante los cuales el MTI, reconoce las deudas que tiene con las Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “23 de Enero, R.L.”, “Igualdad, Paz y Progreso, R.L.”, y “Amigos del Progreso, R.L.”, respectivamente y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria No. 278 del 21 de marzo del 2012, incorpore y registre como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Setecientos Doce Córdobas con 95/100 (C\$426,712.95)**, desglosados de la siguiente manera: **a) Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdobas con 04/100 (C\$64,340.04)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “23 de Enero, R.L.”, **b) Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciocho Córdobas con 15/100 (C\$272,118.15)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Igualdad, Paz y Progreso, R.L.”, y **c) Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Córdobas con 76/100 (C\$90,254.76)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Amigos del Progreso, R.L.”, en concepto de pagos pendientes por parte del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 05 al 12 y último, 01 al 27 y último y del 01 al 12 y último respectivamente, derivados de los Contratos de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP70-031-2003, DEP55-077-2004 y DEP65-074-2004 firmados el 08 de abril 2003, el 25 de mayo del 2004 y el 09 de junio del 2004 respectivamente, entre el MTI y las cooperativas mencionadas.

Artículo 2. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a pagar a las Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “23 de Enero, R.L.”, “Igualdad, Paz y Progreso, R.L.” y “Amigos del Progreso, R.L.”, la cantidad de **Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Setecientos Doce Córdobas con 95/100 (C\$426,712.95)**, desglosados de la siguiente manera: **a) Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdobas con 04/100 (C\$64,340.04)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de

Mantenimiento Vial "23 de Enero, R.L.", **b) Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciocho Córdoba con 15/100 (C\$272,118.15)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Igualdad, Paz y Progreso, R.L.", y **c) Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Córdoba con 76/100 (C\$90,254.76)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial "Amigos del Progreso, R.L.", en conceptos de pagos pendientes del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 05 al 12 y último, 01 al 27 y último y del 01 al 12 y último respectivamente, derivados de los Contratos de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP70-031-2003, DEP55-077-2004 y DEP65-074-2004 firmados el 08 de abril 2003, el 25 de mayo del 2004 y el 09 de junio del 2004 respectivamente, entre el MTI y las cooperativas mencionadas.

Artículo 3. El pago se hará de conformidad con la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 39 del 28 de febrero del 2012, en la partida presupuestaria denominada "Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes", aparece el monto de **Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Dos Córdoba Netos (C\$653,453,092.00)** de los cuales **Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Setecientos Doce Córdoba con 95/100 (C\$426,712.95)**, serán utilizados para pagar las deudas que tiene el MTI con las tres cooperativas mencionadas, de conformidad con el desglose presentado anteriormente en este documento.

Artículo 4. El presente Acuerdo Presidencial entra en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3812 – M. 3002576 – Valor C\$ 775.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TWIST FILTER



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del

tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000569. Managua, trece de febrero, del año dos mil doce.
Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3726 – M. 32883-A – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" N° 009307

QUE EL REGISTO DE NOMBRE COMERCIAL:

Viajes América, S.A.

Viajes América, S.A.

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094090 LM

Folio: 113

Tomo: 13 Nombre Comercial

Fecha de Resolución: 6 de Enero, 2012

Titular: Viajes América S.A.

Domicilio: Rotonda el Gueguense 250 vrs. al Sur Barrio Bolonia, Managua Nicaragua

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-003567 del 18 de Noviembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 123 del 04/07/11.

Clasificación de Viena: 261101

Reivindicación de Colores: el nombre comercial aquí descrito podrá ser usado por mi representada en los colores, tamaños y tonalidades que estime conveniente y oportuno; así como también en las maneras, impresa, pintada estarcida, estampada, gravada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable con que decida identificar sus establecimientos comerciales, en la propaganda, rótulos, en los servicios que brinde, en papelería y demás.

Protege:

AGENCIAS DE VIAJES, AGENCIAS DE TRANSPORTE, AGENCIAS DE COMERCIO, OPERADORA DE TURISMO, VENTA DE BOLETOS, REPRESENTACIÓN DE SEGUROS PARA VIAJEROS, ALQUILER DE VEHÍCULOS, REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES, COMISIONES MERCANTILES, ASOCIACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3918 – M. 244098 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor (a) Oficioso (a) de IHOP IP, LLC de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

IHOP RESTAURANT



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502

Para proteger:

Clase: 43

“SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y DE ALIMENTACIÓN”.

Presentada el veintinueve de octubre, del año dos mil nueve. Expediente No 2009-002984. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3919 – M. 24401 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sello de oro CARNE DESMENUZADA de Pollo



Descripción y Clasificación de Viena: 080115, 080502 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Carne desmenuzada de pollo.

Presentada el veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003351. Managua, once de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3920 – M. 244002 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sello de oro SALCHICHA de Pollo



Descripción y Clasificación de Viena: 080503 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Salchichas de pollo.

Presentada el veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003352. Managua, once de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3922 – M. 24403 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sello de oro MORTADELA de Pollo



Descripción y Clasificación de Viena: 080104, 080502 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Mortadela de pollo.

Presentada el veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003353. Managua, once de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3921 – M. 33715-A – Valor C\$ 775.00

CAROL SEGOVIA CARVAJAL, Apoderado (a) Especial de Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, (FENACOOOP, R.L) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Huerta Verde



Descripción y Clasificación de Viena: 011716, 270502, 050702, 050701 y 050917

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, CACAO, ARROZ, MIEL, ESPECIES (CANELA).

Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, GRANOS Y SEMILLAS (FRIJOL, MAIZ, SORGO) GRANO DE CONSUMO Y VENTA DE SEMILLAS DEL GRANO.

Presentada: quince de julio, del año dos mil diez. Expediente No 2010-002076. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3923 – M. 33576-A – Valor C\$ 775.00

CARLOS JOSE MEDINA GOMEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIA SANTA FE DE MELCHORA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Arroz Voladito



Descripción y Clasificación de Viena: 050701

Para proteger:
Clase: 30
Arroz.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000711. Managua, veinte de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3938 – M. 779696 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008792

QUE EL REGISTRO DE MARCA DE SERVICIOS:

SIGMA DENTAL



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093703 LM
Folio: 141
Tomo: 292 Inscripciones
Fecha de Resolución: 22 de Noviembre, 2011
Fecha de Vencimiento: 21 de Noviembre, 2021
Titular: SIGMA DENTAL PLAN, C.A.-
Domicilio: Avenida Eugenio Mendoza con Primera Transversal, Edificio Banco de Lara, Mezzanina, Urbanización La Castellana, Caracas, Venezuela República Bolivariana de Venezuela.
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002195 del 27 de Julio, 2010
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 68 del 08-04-2011.
Clasificación de Viena: 270501, 261112 y 260102
Protege y Distingue:
Clase: 35 Internacional
PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, VALLAS PUBLICITARIAS, MUESTRAS PUBLICITARIAS, EXPOSICIÓN COMERCIAL, CONSULTORÍA COMERCIAL, GESTIÓN COMERCIAL DE FRANQUICIADO DE MARCAS.

Clase: 38 Internacional
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, E-MAIL, PÁGINA WEB, MENSAJERÍA ELECTRÓNICA, SITIO WEB, SERVIDOR, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Clase: 44 Internacional
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, SERVICIOS MÉDICOS, CUIDADOS HIGIÉNICOS, SALUD, LABORATORIOS.

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil once. En fe de lo cual firmo. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3939 – M. 779695 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008620

QUE EL REGISTRO DE EMBLEMA:

SIGMA DENTAL



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093808 LM
Folio: 106
Tomo: 13 Nombre Comercial
Fecha de Resolución: 30 de Noviembre, 2011
Titular: SIGMA DENTAL PLAN, C.A.-
Domicilio: Avenida Eugenio Mendoza con Primera Transversal, Edificio Banco de Lara, Mezzanina, Urbanización La Castellana, Caracas, Venezuela República Bolivariana de Venezuela.-
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002196 del 27 de Julio, 2010
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 68 del 08-04-2011.
Clasificación de Viena: 270501, 261112 y 260102
Protege:
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA ODONTOLÓGICA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, BIEN SEA TERMINADOS, SEMIELABORADOS O MATERIA PRIMA PARA LOS MISMOS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DIRIGIDA A LA PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE LA SALUD ODONTOLÓGICA.

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3940 – M. 779699 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008559

QUE EL REGISTRO DE EMBLEMA:

ekono



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093753 LM
Folio: 104
Tomo: 13 Nombre Comercial
Fecha de Resolución: 24 de Noviembre, 2011
Titular: IMPORTADORA ALMACEMA SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, Curridabat, del Drive Inn del Ranchito, 200 mts N. y 25 mts O. (social) y Cartago, La Lima, 300 mts N. de la Bomba Shell (comercial), Costa Rica.

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2009-002513 del 16 de Septiembre, 2009

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 2 del 05/01/2010.

Clasificación de Viena: 270512, 270511 y 260402

Protege:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA, ZAPATOS, COMESTIBLES, JUGUETES, LIBRERÍA, BAZAR, ARTÍCULOS PARA AUTOMÓVILES Y VIVERES, GALLETAS, CHOCOLATES, VINO Y LICORES, ARTÍCULOS DE USO PERSONAL Y DE OFICINA.

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3942 – M. 3189441 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 006672

De conformidad con los Artículos 30, 31 y 113 Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículo 41 del Reglamento, la Sociedad: BON APPETIT, S.A. DE C.V. de El Salvador, propietaria de la Marca de Fábrica y Comercio denominada:



INSCRITA BAJO:

Número: 2010091986 LM

Folio: 48

Tomo: 286 Inscripciones

Fecha de Resolución: 20 de Diciembre, 2010

Fecha de Vencimiento: 19 de Diciembre, 2020

Para proteger:

Clase: 32

AGUA.

TRANSFIERE a favor de la Sociedad: PAIGE LIMITED CORP., domiciliada en: Edificio Omega, Mezanine, Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Ciudad de Panamá, Panamá, la Marca de fábrica y comercio antes descrita.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil once. En fe de lo cual firmo. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3924 – M. 33898-A – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 009943

QUE EL REGISTRO DE MARCA DE SERVICIOS:

RED KANGAROO



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2012094298 LM

Folio: 209

Tomo: 294 Inscripciones

Fecha de Resolución: 2 de Febrero, 2012

Fecha de Vencimiento: 1 de Febrero, 2022

Titular: RED KANGAROO, S.A.

Domicilio: Hospital Monte España 100 mts. al norte, Módulo 2 Frontera Books, Managua, Nicaragua.

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2009-001830 del 9 de Julio, 2009

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 211 del 06/11/2009.

Clasificación de Viena: 030515 y 270502

Reivindicación de Colores: C: 7 M: 92 Y: 100 K: 1 C: 26 M: 82 Y: 10 K: 31

Protege y Distingue:

Clase: 35 Internacional

SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE ANUCIOS EN DISTINTOS SITIOS WEB.

Clase: 37 Internacional

SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE REDES DE COMPUTADORAS Y TELEFONÍA.

Clase: 42 Internacional

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (IT), DISEÑO Y ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB.

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil doce. En fe de lo cual firmo. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3925 – M. 779686 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008621

QUE EL REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO:

雪花

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093809 LM

Folio: 236

Tomo: 292 Inscripciones

Fecha de Resolución: 30 de Noviembre, 2011

Fecha de Vencimiento: 29 de Noviembre, 2021

Titular: CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED.-

Domicilio: No. 159 Xuelian Street, Sujiatun District, Shenyang 110101, Liaoning, China.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002347 del 5 de Agosto, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 29 del 14-02-2011

Clasificación de Viena: 2803

Protege y Distingue:

CERVEZA

Clase: 32 Internacional

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3927 – M. 779682 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008101

QUE EL REGISTRO DE MARCA DE SERVICIOS:



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093619 LM

Folio: 67

Tomo: 292 Inscripciones

Fecha de Resolución: 16 de Noviembre, 2011

Fecha de Vencimiento: 15 de Noviembre, 2021

Titular: EMPORIUM, SOCIEDAD ANONIMA (EMPORIUM, S.A.).-

Domicilio: Managua, Nicaragua

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2008-004377 del 16 de Diciembre, 2008

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 40 del 27-02-09.

Clasificación de Viena: 070106 y 260116

Protege y Distingue:

SERVICIOS HOTELEROS, SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN), SERVICIOS DE RESERVA DE HOTELES Y DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES.

Clase: 43 Internacional

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3928 – M. 779679 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE “A” N° 008219

QUE EL REGISTRO DE MARCA DE Fábrica y comercio:

BKT Confidence Reinforced



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093700 LM

Folio: 138

Tomo: 292 Inscripciones

Fecha de Resolución: 22 de Noviembre, 2011

Fecha de Vencimiento: 21 de Noviembre, 2021

Titular: TIRE GROUP INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 6695 N. W. 36 Avenue, Miami, Florida 33147, Estados Unidos de América

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002099 del 16 de Julio, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 18 del 28/01/2011.

Clasificación de Viena: 270517, 270503, 270501, 260418 y 261105

Protege y Distingue:

LLANTAS PARA VEHÍCULOS

Clase: 12 Internacional

Publíquese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 3725 – M. 776025 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HARPIC POWER PLUS



Descripción y Clasificación de Viena: 190713, 011524, 241501, 120307, 241313, 270517, 290108, 290101, 290102, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear, preparaciones abrasivas para limpiar, pulir, raspar, preparaciones para limpiar los drenajes, los fregaderos e inodoros; detergentes, detergentes con propiedades desinfectantes; preparaciones limpiadoras con propiedades desinfectantes; removedores de escamas calcáreas; eliminadores de polvo; preparaciones para descalcificar y desincrustar para uso doméstico; jabones.

Presentada el treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000426. Managua, uno de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3727 – M. 32880-A – Valor C\$ 825.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) Especial de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

CAL D FOS



Descripción y Clasificación de Viena: 020922 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Es un producto que se utiliza para la osteoporosis, Fortalecimiento de huesos, y enfermedades relacionadas con la artritis.

Presentada el veintisiete de octubre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003887. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5980 – M. 44875 – Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 012-2012

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, atender la demanda de abastecimiento adecuado a precios justos de carne de pollo, que es uno de los principales productos alimenticios de la canasta básica, que la población de menores ingresos adquiere en los mercados populares.

II

Que la Empresa Nicaragüense de Importaciones en adelante denominada (ENIMPORT), es una entidad especializada del Estado de Nicaragua, competente para facilitar la utilización de la parte del contingente de carne de pollo al que se refiere este Acuerdo Ministerial, destinada a los mercados populares;

III

Que la Resolución No.74-2001 (COMIECO) autoriza a los países centroamericanos para modificar los aranceles de los productos arancelizados en la Organización Mundial del Comercio (OMC), que aparecen en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación, dentro de los parámetros fijados para cada país en las Listas específicas aprobadas por la OMC;

IV

Que la Ley N° 453, Ley de Equidad Fiscal dispone en su Artículo 138 que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 102 del día 03 de junio de 1998, su Reglamento, Reformas y Adiciones; el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en “La Gaceta, Diario Oficial”, N°. 23 del 06 de febrero del año 2012.

ACUERDA:

Artículo 1: Establecer un contingente arancelario de importación correspondiente a un volumen de un mil novecientas toneladas métricas (1,900.0 t) de carne de pollo clasificada en los incisos arancelarios 0207.11.00.00, 0207.12.00.00, 0207.13.91.00, 0207.13.92.00, 0207.13.93.00, 0207.13.94.00, 0207.13.99.10, 0207.14.91.00, 0207.14.92.00, 0207.14.93.00, 0207.14.94.00 y 0207.14.99.10, del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de cero por ciento (0%).

A las importaciones realizadas fuera del contingente arancelario de importación, establecido en el presente Acuerdo Ministerial, se les aplicará el DAI, correspondiente establecido en el SAC vigente.

Artículo 2: La administración del contingente arancelario de importación establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

Artículo 3: El volumen total del contingente arancelario de importación se distribuirá de la siguiente forma:

a) 280.0 t (doscientas ochenta toneladas métricas) del volumen total de este contingente arancelario se distribuirá bajo el mecanismo de primero en tiempo, primero en derecho.

b) 1,620.0 t (mil seiscientos veinte toneladas métricas) del volumen total del contingente arancelario será asignado mediante licencia de importación a la Empresa Nicaragüense de Importaciones (ENIMPORT), la que se encargará de garantizar que el producto llegue a los comerciantes de los mercados populares del país, en condiciones adecuadas de volumen, precio y calidad.

c) Las importaciones de este contingente se realizarán mensualmente según la demanda en el mercado, desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo hasta el 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con el plan indicativo de abastecimiento aprobado por el MIFIC y las licencias que extienda la DGCE.

Los volúmenes no importados por cualquier beneficiario a los que se refiere el inciso a) supra, conforme licencia, en un mes en particular, serán reasignados a ENIMPORT posteriormente, previa autorización de la DGCE.

Artículo 4: Las solicitudes por escrito para aplicar el contingente arancelario establecido en el Artículo 3, inciso a), deberán ser presentadas ante la DGCE a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial, las cuales deberán expresar y estar acompañadas de la siguiente información, según corresponda:

a) Indicación del contingente al cual está aplicando;

b) Nombre, denominación social o razón social de la persona natural o jurídica solicitante, según sea el caso;

c) Dirección, teléfono, correo electrónico y/o fax para recibir notificaciones;

d) Volumen solicitado, indicando el inciso arancelario;

e) Fotocopia de la Cédula de Registro Único de Contribuyentes (RUC), razonada por Notario Público;

f) Adicionalmente si el solicitante es una persona jurídica, debe adjuntar fotocopia razonada por Notario Público, de la Escritura Pública de Constitución social así como de los Estatutos en caso que corresponda, con su debida nota de inscripción en el Registro Mercantil; y fotocopia del poder suficiente que acredite al apoderado de la persona jurídica solicitante además de la copia, también razonada por Notario Público, de la Cédula de Identidad del apoderado.

g) Si el solicitante es una persona natural, además debe adjuntar fotocopias razonadas por Notario Público de la certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil y de su cédula de identidad.

Artículo 5: Para efectos de la asignación e importación de este contingente arancelario, la DGCE emitirá una licencia de importación a favor del beneficiario.

Para los beneficiarios que resulten de la distribución a la que se refiere el inciso a) del Artículo 3 supra, las licencias de importación serán emitidas mensualmente conforme al Plan indicativo de abastecimiento, aprobado por el MIFIC.

Copia de la licencia de importación será enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y administración.

Artículo 6: Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el presente Acuerdo Ministerial, los beneficiarios deberán presentar a la DGA, en original, la licencia vigente de importación, emitida por la DGCE.

La cuota asignada podrá ser importada por el beneficiario en un sólo embarque o en embarques parciales. Los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la DGA, deberán cumplir, entre otras disposiciones, con las que sean aplicables en materia aduanera, tributaria, salud animal y salud pública.

Los beneficiarios deberán presentar a la DGCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la importación parcial o total de las importaciones amparadas en dichas licencias, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

La DGA llevará los controles actualizados para contabilizar los volúmenes importados dentro del contingente, que permitan asegurar el adecuado control en la utilización de las licencias por los beneficiarios.

Artículo 7: El período de vigencia de este contingente arancelario, comprenderá desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (2012), inclusive.

Artículo 8: La DGCE en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y el volumen de las importaciones efectivamente realizadas.

Artículo 9: La Dirección General de Comercio Interior del MIFIC, dará seguimiento al comportamiento de los objetivos del presente Acuerdo Ministerial en cuanto a las condiciones de calidad y precios al consumidor, caso contrario aplicará las medidas que por Ley correspondan.

Artículo 10: El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), a través de comunicación escrita a la DGA, podrá autorizar por período adicional razonable, que los embarques ingresen al país en una fecha posterior al 31 de diciembre del dos mil doce (2012).

Artículo 11: El periodo de importación, el volumen y el DAI aplicado a las importaciones que se realicen dentro de este contingente, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, inventario y afectaciones climáticas.

Artículo 12: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Orlando Solórzano Delgado**, Ministro MIFIC.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 5973 – M. 44926 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO CON SUBVENCION DEL 50% EN LA MODALIDAD DE PRIMARIA FORMAL.

N0. 10 - 2012.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él (la) Señor: ILANIA DEL CARMEN LOPEZ HUETE, con cédula de identidad N° 001-300174-0060C, como representantes Legales del ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE, fue quien solicitó la actualización de resolución de funcionamiento en la modalidad de primaria formal, está ubicado Barrio Jonathan González, supermercado Princes Smart 3 cuadras al sur y 1 cuadra abajo, del Distrito III, del municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de primaria formal, llevando al días sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

ACTUALIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 10 – 2012 del ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE con subvención el 50%, en la modalidad de primaria formal, está ubicado Barrio Jonathan González, supermercado Princes Smart 3 cuadras al sur y 1 cuadra abajo, del Distrito III, del municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

La ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el

MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando la ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el ASOCIACION ESCUELAS AMBIENTALISTA NICARAGUENSE, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua. MINED.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5981 – M. 44954 – Valor C\$ 1, 160.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No. 012-DM-330-2012

CONSIDERANDO

I

Que con fecha nueve de diciembre del año dos mil once, el señor el señor JOSÉ DOMINGO MOLINA TREMINIO, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, nueve, cinco, cinco, guión, cero, cero, cinco, cero, letra P (001-150955-0050P), SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA CEDER TOTALMENTE a favor de la empresa GOLD BELT, SOCIEDAD ANONIMA, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, Asiento No. 2188, Páginas 502-514, Tomo LVIII del Libro Segundo Mercantil, Asiento No. 8011, páginas 267-268, Tomo XXL del Libro de Personas de este Registro Público de Masaya, los derechos de su concesión minera sobre un área de cinco mil setenta punto noventa y dos hectáreas (5,070.92 has) en el lote denominado EL JICARO, ubicado en los municipios de El Jícaro, Murra y Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

II

Que dicha Concesión fue originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 29-DM-107-2008 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.

III

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 01-01-2012 MM de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, el cual concluye que el concesionario está solvente con el pago de sus obligaciones tributarias, con la presentación del informe anual, con el nombramiento del Técnico y Jefe Responsable de la actividades mineras; con la entrega del perfil del proyecto, con el informe que señala que están en proceso de amojonamiento de la concesión y con la autorización ambiental emitida por del MARENA.

IV

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación fechada veinticinco de enero del año dos mil doce.

V

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistente en el Testimonio de Escritura Pública Número UNO (01).- CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN MINERA, LOTE MINERO EL JICARO, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día primero de febrero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Betsy Carolina Duarte Cisneros, mediante la cual el señor JOSÉ DOMINGO MOLINA TREMINIO cede y traspasa de forma total a la empresa GOLD BELT, SOCIEDAD ANONIMA, los derechos de la concesión minera sobre un área de cinco mil setenta punto noventa y dos hectáreas (5,070.92 has) del lote

denominado EL JICARO, ubicado en los municipios de El Jícaro, Murra y Quilalí del departamento de Nueva Segovia.

POR TANTO

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, ADMÍTASE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y DECLÁRESE como NUEVO TITULAR de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. 29-DM-107-2008 sobre el lote denominado EL JICARO con un área de CINCO MIL SETENTA PUNTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (5,070.92 has), ubicado en los municipios de El Jícaro, Murra y Quilalí del departamento de Nueva Segovia, a la empresa GOLD BELT, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por el señor Oscar Leonardo Molina, mayor de edad, contratista, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, tres, cero, siete, siete, dos, guión, cero, cero, cuatro, cuatro, letra X (001-130772-0044X). El lote está definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	602000	1514000
2	607000	1514000
3	607000	1506845
4	603351	1506845
5	603351	1507994
6	599875	1507994
7	599875	1507350
8	597700	1507350
9	597700	1506200
10	596000	1506200
11	596000	1510000
12	602000	1510000

*****DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL*****

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA
Nueva Segovia	Murra	593.47
	El Jícaro	3,665.52
	Quilalí	811.93

TERCERO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública relacionada y las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Exploración de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.- Siendo que la presente concesión está en su cuarto año de vigencia, pagará en concepto de derecho superficial, el equivalente en moneda nacional a uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50) por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00) por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00) por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

b:

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas,

dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008. La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de explotación en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente

concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en la Ley y su Reglamento, específicamente en el Decreto No. 57-2006, artículo 1 que reforma al artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 387, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Cesión Total de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión originalmente otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. No. 29-DM-107-2008 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.

La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis de días del mes de febrero del año dos mil doce. **(f).- EMILIO RAPPACCIOLI B.-** Ministro.- Managua, veintidós de marzo de 2012. Ing. Carlos Zarruk Pérez. Director General de Minas. Sus Manos. Conforme a lo establecido en el artículo 39 del decreto 119-2001, Reglamento a la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, fuimos notificados del Acuerdo Ministerial No. 012-DM-330-2012 emitido a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce, por medio del cual se admite a favor de Gold Belt, S.A. la cesión total de derechos de concesión minera sobre el lote denominado El Jícaro con una superficie de 5,070.92 hectáreas ubicado en los municipios de El Jícaro, Murra y Quilal del departamento de Nueva Segovia. Hago de su conocimiento que Gold Belt, S.A. acepta total e íntegramente el acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Energía y Minas, a su digno cargo. Atentamente, Oscar Leonardo Molina. Gerente de País. Gold Belt, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. **(f) Maritza Castillo Castillo,** Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 5879 – M. 44844-A – Valor C\$ 665.00

Contraloría General de la República

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su Artículo 154 dispone que la Contraloría General de la República es el Organismo Rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.

II

Que la Ley Orgánica de la Institución, rectora del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos

del Estado, en el Título II, Capítulo II, Art. 9, Numeral 2), le corresponde como atribución y función de la Contraloría General de la República dictar políticas, normas, procedimientos y demás regulaciones.

III

Que el Art. 30, Numeral 5) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece que la Contraloría General de la República expedirá Políticas, Normativas, Procedimientos, Reglamentos, Regulaciones, Manuales Generales y Especializados, Guías Metodológicas, Instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del Sistema de Control y Fiscalización y la determinación de Responsabilidades.

IV

Que por lo anterior, se hace necesario normar los plazos de ejecución del Proceso de Auditoría Gubernamental, con la finalidad de realizar los trabajos de control y fiscalización de manera efectiva, eficiente y económica.

POR TANTO

En Sesión Ordinaria Número Setecientos Sesenta y Nueve (769) de las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, el Consejo Superior por unanimidad de votos y en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Trece del dieciocho de junio de dos mil nueve, emite la siguiente Normativa denominada:

"Normativa de Plazos para Ejecución del Proceso de Auditoría Gubernamental"

CAPÍTULO I

Objetivos

Objetivo General

Artículo 1.- La presente Normativa tiene por objeto el establecimiento del marco general que regula los tiempos para cada fase del proceso de Auditoría Gubernamental que efectúa la Contraloría General de la República o las Unidades de Auditoría Interna en las entidades y organismos del sector público.

Objetivos Específicos

Artículo 2. - Los Objetivos Específicos persiguen:

1) Estandarizar los tiempos para cada fase del proceso de Auditoría Gubernamental que realice la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna, con el fin de ejecutar los trabajos de fiscalización de manera efectiva, eficiente y económica.

2) Contar con una Normativa que permita a los (as) Auditores (as) Gubernamentales y Servidores Públicos, desarrollar Auditorías Gubernamentales en cualesquiera de sus modalidades con base a los tiempo establecidos para su ejecución.

CAPÍTULO II

Base Legal

Artículo 3.- La práctica de la Auditoría Gubernamental ejercida por la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría

Interna en las Entidades y Organismos de la Administración Pública, se sustenta en:

a) La Constitución Política de Nicaragua en su artículo 154, establece: "La Contraloría General de la República es el Organismo Rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado". De igual forma la misma Carta Magna en su Arto. 157 dispone que La ley determinará la organización y funcionamiento de la CGR.

b) Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, aprobada el 26 de Marzo de 2009, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 113 del 18 de junio de 2009.

c) Normas de Auditoría Gubernamental, 2da. Edición. Publicadas en Noviembre de 2008 y en vigencia a partir de Diciembre de 2009.

d) Manual de Auditoría Gubernamental, julio de 2009.

e) Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, aprobado en Sesión Ordinaria No. 686 del tres de junio del 2010.

CAPÍTULO III

Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación

Artículo 4.- El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a todos (as) los (as) Servidores (as) Públicos (as) de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna que desarrollan trabajos de Auditoría Gubernamental en cualquiera de sus modalidades, en las Entidades y Organismos del Sector Público.

CAPÍTULO IV

Divulgación, Uso y Cumplimiento

Divulgación

Artículo 5.- Es obligación del Responsable de la Dirección General de Auditoría, divulgar y dar a conocer el contenido de la presente Normativa a todos (as) los (as) Servidores (as) Públicos (as) que ejerzan funciones o participen en los procesos de Auditoría Gubernamental.

Uso y Cumplimiento

Artículo 6.- Corresponde a los (as) Servidores (as) Públicos (as) de la Dirección General de Auditoría y de las Unidades de Auditoría Interna de la Administración Pública, implementar lo aquí dispuesto y responder por el debido uso, aplicación y cumplimiento de la presente Normativa.

CAPÍTULO V

Plazos

Artículo 7.- El plazo máximo establecido para la ejecución de la Auditoría Gubernamental que comprende las dos etapas (Técnico y Contencioso) oscila entre noventa y ocho (98) y ciento ocho (108) días hábiles, desglosados de la siguiente manera:

a.El Equipo de Auditoría contará con diez (10) días hábiles para la elaboración y ejecución de la Planeación Preliminar y Credencial para aquellas auditorías a entidades pequeñas y no complejas, y de quince (15) días para auditorías complejas.

b.Cincuenta (50) días hábiles para la ejecución de la Auditoría y elaboración del Informe Preliminar en entidades pequeñas, y de sesenta (60) días para auditorías complejas y voluminosas. Este tiempo incluye la revisión al Informe Preliminar por parte del Auditor Supervisor.

c. Para la revisión, Control de Calidad y Cierre de Puntos de los Informes Preliminares de Auditoría, el plazo será de:

- Responsable de Departamento Cinco (5) días hábiles.
- Responsable de Dirección Especifica Cinco (5) días hábiles.

d.Para la etapa de lo Contencioso se contará con veintiocho (28) días hábiles, conforme lo establece la Normativa y Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades.

Artículo 8.- Estos plazos podrán ser prorrogables cuando el alcance y complejidad de la auditoría lo justifiquen, debiendo ser rigurosamente sustentados. Esta prórroga debe ser autorizada por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República. De igual manera para el caso de las Unidades de Auditoría Interna.

Artículo 9.- La Dirección General de Auditoría deberá informar mensualmente al Consejo Superior, el grado de avance de Auditoría Gubernamental.

CAPÍTULO VI

Supervisión y Asistencia Técnica

Supervisión

Artículo 10. – El trabajo desarrollado por cada uno de los miembros del Equipo de Auditoría, debe ser supervisado para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Gubernamental y la calidad del trabajo.

Responsabilidad y Periodicidad de la Supervisión.

Artículo 11.- Le corresponderá al Auditor Supervisor, programar las visitas de supervisión en el campo de trabajo, para lo cual deberá considerar el número de auditorías acreditadas, la complejidad y el grado de avance. Dicha supervisión no será más de dos (2) días hábiles por semana en una misma Entidad, debiendo dejar constancia de ello en los papeles de trabajo, así como de la programación.

Artículo 12.- En el caso de las Entidades/Municipios que por su lejanía sean de difícil acceso, la supervisión será realizada una (1) vez al mes, disponiendo como máximo de cinco (5) días hábiles por cada auditoría, incluyendo tiempo de movilización.

Asistencia Legal:

Artículo 13.- El Asesor Legal contará con tres (3) días hábiles a partir de recibida la solicitud, para dar respuesta a las consultas efectuadas por los Auditores.

Asistencia Técnica:

Artículo 14.- La inspección de los proyectos será realizada “in situ” por el Ingeniero de Soporte Técnico, en un período de uno (1) a cinco (5) días hábiles; prorrogados por cinco (5) días hábiles más, previa autorización del Responsable de Departamento. En el caso de aquellas inspecciones en entidades y municipios lejanos el plazo señalado no incluirá el tiempo de movilización.

Artículo 15.- Los resultados de la inspección y/o evaluación serán incorporados en un Informe Técnico en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de efectuada la operación. Durante este tiempo de cinco (5) días hábiles, deberá conformar Expediente de los Papeles de Trabajo de la evaluación realizada.

CAPÍTULO VII

Procedimiento para la Solicitud de Información

Artículo 16.- Para la Solicitud de Información en la Entidad/Municipio sujeto(a) de Auditoría, se establece el siguiente procedimiento:

- 1.En los requerimientos de información que realice el Auditor en el proceso de ejecución de la Auditoría Gubernamental, señalará un plazo de tres (3) días hábiles para su entrega.
- 2.En caso de no ser efectiva la entrega de la información solicitada por el Auditor, el Responsable de la Dirección General de Auditoría o en su defecto el Sub-Responsable de la DGA, remitirá solicitud dando un plazo de tres (3) días hábiles para su entrega, previniendo el establecimiento de responsabilidad.
- 3.De persistir la negativa del funcionario, el requerimiento será suscrito por el Presidente del Consejo Superior de la CGR, previniendo el establecimiento de responsabilidad en caso de no ser atendida dicha solicitud en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles; y que se solicitará el apremio corporal por conducto de la autoridad judicial.
- 4.Vencido el plazo y de no ser atendido el requerimiento, se dará inicio al proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidad, todo de conformidad con la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades.
- 5.Si la negativa de la información paraliza en su totalidad el alcance de la auditoría, el Responsable de la Dirección General de Auditoría informará al Consejo Superior sobre la situación del caso y autorizará al equipo de auditoría realizar el levantamiento de campo.

CAPÍTULO VIII

Del Control de Calidad del Informe Preliminar

Responsabilidad y Plazos:

Artículo 17.- Se realizará el Control de Calidad de los Informes Preliminares de Auditoría, de conformidad a las posiciones jerárquicas y funcionales establecidas en la Institución.

Artículo 18.- Una vez obtenidos los resultados conclusivos de la parte contenciosa, el Coordinador Jurídico los remitirá junto con los Papeles de Trabajo al Responsable de la Dirección Especifica para su incorporación al Informe Preliminar; para ello contarán con un plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el mismo, se remitirán el Informe junto con el Proyecto de Resolución al Responsable de la Dirección General de Auditoría para su revisión y posterior envío al Consejo Superior.

Artículo 19.- Para el cierre de puntos de revisión, si el caso lo amerita, se dispondrá como máximo de tres (3) días hábiles en cada una de las instancias correspondientes.

Artículo 20.- La revisión del Informe por parte de la Coordinación Jurídica se regirá conforme la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, cuando los resultados de la Auditoría así lo indiquen.

CAPÍTULO IX

Disposiciones Finales

Período Auditable

Artículo 21.- Esta Normativa es aplicable para las Auditorías - indistintamente su tipo -con periodo auditable de un año.

Artículo 22.- En el caso de las Auditorías Gubernamentales donde el período auditable sea mayor a un año, los plazos de ejecución se ampliarán en un treinta por ciento (30%) debiendo justificarse en la Fase de Planeación, pudiendo ampliar estos términos por disposición del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.

Publicación

Artículo 23.- La presente Normativa ha sido emitida por el Consejo Superior, y será aplicada, modificada o actualizada cuando así lo considere esta instancia y/o a solicitud del Responsable de la Dirección General de Auditoría, cuando lo considere necesario. Entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese y publíquese. Dado en la Ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce. **DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY**; Presidente del Consejo Superior. **LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E**; Vice-Presidente del Consejo Superior. **DR. JOSÉ PASOS MARCIACQ**; Miembro Propietario del Consejo Superior. **DR. LINO HERNÁNDEZ TRIGUEROS**; Miembro Propietario del Consejo Superior. **LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA**; Miembro Propietario del Consejo Superior.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 6316 - M. 8534 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Contratación Simplificada No. BCN-2-46-12**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Servicio de me:Cafetería**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio No. **UA-04-46-12-BCN** del **11 de Abril del año 2012**.

La Carta de invitación estará disponible del **24 al 27 de abril del año 2012**, en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe Morales**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE ZELAYA CENTRAL

Reg. 5232 – M. 41380-A – Valor C\$ 190.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Asociación de Municipios de Zelaya Central (AMUZEC), en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 1,003,100.00	
1	Ampliación de Edificio	Licitación Pública	Unión Europea	01/04/2012
BIENES			C\$ 916,130.96	
1	Mobiliarios y Equipos Informaticos	Compra por Cotización	Unión Europea	15/01/2012
2	Mobiliarios y Equipos Informaticos	Compra por Cotización	Unión Europea	04/04/2012
3	Costes de Vehiculos	Compra por Cotización	Unión Europea	12/01/2012
4	Costes de Vehiculos	Compra por Cotización	Unión Europea	15/04/2012
5	Costes de Vehiculos	Compra por Cotización	Unión Europea	04/07/2012
6	Costes de Vehiculos	Compra por Cotización	Unión Europea	06/10/2012
7	Bienes fungibles-material de oficina	Compra por Cotización	Unión Europea	02/01/2012
8	Bienes fungibles-material de oficina	Compra por Cotización	Unión Europea	04/04/2012
9	Bienes fungibles-material de oficina	Compra por Cotización	Unión Europea	03/07/2012
10	Bienes fungibles-material de oficina	Compra por Cotización	Unión Europea	10/10/2012
11	Equipos Informaticos	Compra por Cotización	USAID	04/01/2012
12	Camara Fotografica	Compra por Cotización	USAID	15/01/2012
13	Gps sub Metrico	Compra por Cotización	USAID	15/02/2012
14	Escritorios y Muebles	Compra por Cotización	USAID	15/02/2012
15	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	USAID	14/02/2012
16	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	USAID	02/04/2012
17	Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	USAID	15/01/2012
18	Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	USAID	03/04/2012
CONSULTORIAS			C\$ 1,384,507.92	
19	Consultor para el Centro de formacion de servidores publicos	Compra por Cotización	Unión Europea	15/01/2012
20	Consultor para el Centro de formacion de servidores publicos	Compra por Cotización	Unión Europea	02/04/2012
21	Consultor para el Centro de formacion de servidores publicos	Compra por Cotización	Unión Europea	02/07/2012
22	Consultor para el Centro de formacion de servidores publicos	Compra por Cotización	Unión Europea	02/10/2012
23	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	15/02/2012
24	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/04/2012
25	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/07/2012
26	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/10/2012
27	Coordinación de Proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	03/01/2012
28	Coordinación de Proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	03/04/2012
29	Coordinación de Proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	03/06/2012
30	Coordinación de Proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	03/10/2012
31	Consultorias para Caps	Compra por Cotización	USAID	02/01/2012
32	Consultorias para Caps	Compra por Cotización	USAID	02/04/2012
33	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/01/2012
34	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/04/2012
35	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/06/2012
36	Asesoría administrativa para proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	02/10/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,112,306.23	
37	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Unión Europea	02/03/2012
38	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Unión Europea	10/05/2012
39	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Unión Europea	05/07/2012
40	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Unión Europea	10/10/2012
41	Conferencias y Seminarios	Compra por Cotización	Unión Europea	10/02/2012
42	Conferencias y Seminarios	Compra por Cotización	Unión Europea	15/05/2012
43	Conferencias y Seminarios	Compra por Cotización	Unión Europea	16/07/2012
44	Conferencias y Seminarios	Compra por Cotización	Unión Europea	10/10/2012
45	Comunicaciones	Compra por Cotización	USAID	02/01/2012
46	Comunicaciones	Compra por Cotización	USAID	03/04/2012
47	Alquiler de Motocicletas	Compra por Cotización	USAID	02/01/2012
48	Talleres y Capacitaciones	Compra por Cotización	USAID	02/02/2012
49	Talleres y Capacitaciones	Compra por Cotización	USAID	01/04/2012

Elaborado por: (f) **Elba Lyla Aragon H.**, Responsable de Adquisiciones. Autorizado por: (f) **Pio Blanco Rivas**, Director Ejecutivo de AMUZEC.

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA

Reg. 5819 – M. 44272-A – Valor C\$ 380.00

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Corporación de Municipal de Mercado de Managua, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 1,300,663.00	
1	Construcción de Cochas de Higienistas zona 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
1	Construcción de Galeron del Zapatero Roberto Huembes	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/08/2012
BIENES			C\$ 7,882,685.75	
1	Suministro y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
2	Suministro y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
3	Suministro y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/08/2012
4	Suministro y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
5	Materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
6	Materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
7	Materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2012
8	Materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2012
9	Elaboración de Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
10	Elaboración de Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
11	Compra de botas de cuero, Hule, calzado ejecutivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
12	Compra de botas de cuero, Hule, calzado ejecutivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
13	Compra de mascarillas, guantes, capotes, etc..	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2012
14	Compra de mascarillas, guantes, capotes, etc..	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
15	Compra de Artículos y Accesorios deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2012
16	Compra de Artículos y Accesorios deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/09/2012
17	Compra de productos de Botiquin	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
18	Compra de útiles escolares (Ayuda Escolar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
19	Compra de útiles escolares (Ayuda Escolar)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
20	Compra de combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
21	Compra de combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
22	Compra de combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/09/2012
23	Compra de combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/11/2012
24	Compra de Lubricantes, Aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
25	Compra de Lubricantes, Aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
26	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
27	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
28	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012
29	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
30	Compra de materiales para mantenimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
31	Compra de materiales para mantenimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
32	Compra de materiales para mantenimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2012
33	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
34	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
35	Compra de accesorios y equipos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2012
36	Compra de accesorios y equipos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
37	Compra de accesorios y equipos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
38	Compra de accesorios y equipos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2012
39	Compra de caja y servicios funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
40	Compra de caja y servicios funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
41	Compra de caja y servicios funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2012
42	Compra de caja y servicios funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
43	Compra de seguros para flota vehicular	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012

44	Compra de seguros para flota vehicular	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
45	Compra de lentes para trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
2	Compra de equipo de computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 10,871,418.00	
46	Elaboración de Especies Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
47	Elaboración de Especies Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
48	Elaboración de Especies Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/08/2012
49	Elaboración de Especies Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
50	Mantenimiento y Rep. De Medios de Tranp	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
51	Mantenimiento y Rep. De Medios de Tranp	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
52	Mantenimiento y Rep. De Medios de Tranp	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2012
53	Mantenimiento y Rep. De Medios de Tranp	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2012
54	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
55	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
56	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
57	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
58	Destaqueo y limpieza de la red de tragantes y alcantarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2012
59	Adquisición de lentes para el personal segun convenio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
60	Reparación de las cortinas en todo el Mercado	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/05/2012
1	Reparaciones y mantenimiento de la flota vehicular	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/09/2012
61	Rehabilitación de oficinas de Commema Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/08/2012
62	Rehabilitación de oficinas de zona 1 y la gerencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2012
63	Rehabilitacion de Galerones de Perecederos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
64	Rehabilitacion de Oficinas de Gerencias y Auditorios en el Mayoreo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2012
65	Rehabilitacion de Bajantes Techos y Canales de la Nave principal del Mercadov	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
66	Rehabilitacion de Oficinas de la Gerencia del Mercado Roberto Huembes	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/09/2012
67	Rehabilitacion de Bajantes Techos y Canales de la Nave principal del Mercado Ivan Montenegro	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2012
68	Rehabilitacion de Oficinas de la Gerencia del Mercado Ivan Montenegro	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
69	Rehabilitacion de galeron de Zapatero Mercado Israel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
70	Rehabilitacion de Luminarias Mercado Roger deshow	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/10/2012
71	Rehabilitacion de cubierta de techo y drenage fluvial Barrio Jonathan Gonzales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
72	Rehabilitacion de techo drenage Pluvial areo Leonel Gutierrez	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2012

Elaborado por: (f) **Maykel Bermúdez González**, Responsable de la UA La Nueva Commema. (f) **Lic. Azucena Baltodano**, Directora General La Nueva Commema.

ALCALDIAS

Reg. 6190 - M. 51940 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de San Sebastian de Yalí**CONVOCATORIA PARA LICITACION
DE EJECUCION DE OBRAS****AVISO DE LICITACION No.01-04-2012 OPP****PROYECTO:****“CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA
COMUNIDAD EL GORRIONES”**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI a través de la Unidad de Adquisiciones, a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Compra por Cotización, según Resolución No. 001-04-2012 de la Máxima Autoridad Administrativa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, inscritas en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del

PROYECTO:**“CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL
EN LA COMUNIDAD EL GORRION”**

1. Esta obra será financiado con fondos provenientes del Programa TERRENA, y fondos propios de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI.

Los alcances de estas obras deberán ser ofertados en forma total y deberán ser ejecutados en el menor tiempo posible, con materiales de calidad certificada y la mano de obra técnica correspondiente para este tipo de obra, prefiriendo la contratación de mano de obra local.

Estas obras deberán ser ejecutadas en la Comunidad de El Gorrión de este Municipio de San Sebastián de Yalí, el plazo de entrega nunca deberá ser mayor a 60 (SESENTA) días calendarios, contados a partir de la **Entrega del Sitio**.

2. Los oferentes elegibles podrán comprar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de esta ALCALDIA, los días 24 y 25 de abril del corriente año 2012, en horario de oficina de las 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán presentarse a CAJA para hacer el pago en efectivo no reembolsable por un valor de **C\$ 200.00** (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y retirar el Pliego de Bases y condiciones respectivo en la oficina de la UNIDAD DE ADQUISICIONES, previa presentación de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en lo que corresponde a la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, y su Reglamento.

4. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, es obligatoria y se realizará, a las 10:00 a.m. el 27 de abril del corriente año 2012. El punto de reunión será la Oficina de Proyectos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SAN SEBASTIAN DE YALI.

5. La reunión de aclaración del Pliego de Bases y condiciones se realizará a continuación de la visita al sitio a partir de las 1:00 p.m. del mismo día de la visita al sitio.

6. La oferta deberá entregarse en idioma Español con sus precios en moneda nacional a más tardar a las 10:00 a.m. del día 07 de mayo del año 2012. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7. Las ofertas serán abiertas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal, a las 10:30 a.m. del día 07 de mayo del año 2012, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

(f) **José Santos Zeledón López**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí.

2-2

Reg. 6317 - M. 53054 - Valor C\$ 95.00

ALCALDÍA MUNICIPAL PALACAGÜINA, MADRIZ**ANUNCIO DE LICITACIÓN
Compra Por Cotización****Publicación No.08-2012**

La Alcaldía Municipal de Palacagüina Departamento de Madriz, por medio de la presente Convocatoria, invita a oferentes, registrados en el registro de proveedores municipales y/o Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar oferta para la compra por Cotización : **TRACTOR AGRICOLA 4X4**

PROYECTO	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento de equipo de recolección de desechos sólidos	Palacagüina	Fianza de mantenimiento de Oferta	C\$ 50.00	Compra por Cotización

Esta compra por Cotización es financiada con fondos del Tesoro de la Republica 2012.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Alcaldía de Palacagüina, los días 24, 25, 26 de abril del 2012, en horas de oficina.

Las disposiciones contenidas en las Especificaciones Técnicas de la compra por cotización tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales” y Decreto No. 109-2007 “Reglamento de Ley de Contrataciones Municipales.

La Cotización deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en dólares americanos, en la oficina de adquisición de la Alcaldía Municipal de Palacagüina Departamento de Madriz,

frente al Costado Oeste del Parque Municipal, a más tardar a las 14:00 horas del día Lunes 7 de mayo del año 2012.

La fianza de mantenimiento de Oferta debe ser del 1% del monto ofertado y debe mantenerse una vigencia de 30 días.

Las ofertas serán abiertas a las 14:15 horas del día viernes 06 de mayo del año 2012, en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Palacaguina, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Información o consultas: Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Palacaguina. Costado Oeste Parque Municipal. Telefax. 27221494 -, E-mail kikodoro@yahoo.com

(f) Lic. Danila Adelina Romero López, Resp. Unidad de Adquisiciones.

Reg. 6315 - M. 52466 - Valor C\$ 95.00

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO

19 de abril del 2012

Licitación por Registro

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de San Fernando, a través de la presente le esta invitando a presentar oferta del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO EN SANTA ROSA Y REPARACION DE CALLE EN ARANJUEZ, SANTA CLARA Y CASCO URBANO DE SAN FERNANDO.**) a más tardar el día 02 DE MAYO corriente año, a las 10 de la mañana, a nuestras oficinas ubicadas en la Alcaldía Municipal de San Fernando, Nueva Segovia.

Los documentos estarán a la venta el día 23 DE ABRIL DE 8:00AM A 12:00MD del corriente año, con un costo de **C\$500.00 (QUINIENTO CORDOBAS NETOS)**. La visita al sitio se hará en de manera opcional.

(F) AURA EMILIA HERRERA VILVHEZ, RESPONSABLE de Adquisiciones. Alcaldía de San Fernando.

Reg. 5290 – M. 42013-A – Valor C\$ 475.00

Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de San Pedro de Lóvago, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 79,564,417.00	
1	Construccion de 200 Viviendas	Licitación por Registro	Fondos Propios	06/01/2012
1	Construccion de cuneta, cauces, vado en diferentes zonas y barrio de la Ciudad de San Pedro de Lovago.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
2	Construccion de 2960m2 de adoquinado	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/09/2012
2	Embaldosado de 233 m3	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
3	Reparaciones de calles de 700 m3 de material selecto en los Barrios Esquipula No. 2, Loma Linda y Valle Verde	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
4	Apertura de 100 mL de calle en el Barrio Valle Verde	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
5	Mejoramiento de sistema de de agua Potable en las 17 comarcas del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
6	Mejoramiento del edificio de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
3	Rehabilitacion de 99 Km de Caminos productivo en la Ciudad de San Pedro de Lovago	Licitación por Registro	Fondos Propios	06/02/2012
7	Construccion de puente vado en la comarca palo solo	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
8	Contratacion de 2 tecnicos agropecuarioproductos veterinario semillas y material vegetativo, calzados utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012

9	Construccion de gradas de acceso em potrero cerrado (salto quilona y embaldosado de cuesta camino al cañon	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
4	Construccion del redondel taurino y un quisco en la Ciudad de San Pedro de Lovago	Licitación por Registro	Fondos Propios	27/02/2012
10	Construccion de anfiteatro parque central, techado de cancha instituto Carlos Pujol, Ampliacion de canha en Lovago	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
11	Apoyo para la construccion de capilla Cristo Rey en banadi, Capilla de Bulun, ermita en San Pedro, y paoyo a las iglesias Catolicas y Evangelicas en la Ciudad de San Pedro de Lovago	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
1	Construccion de Vivienda	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/02/2012
5	Construccion de 189 letrinas tipo FISE	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/09/2012
12	Construccion de Miniacueducto por bombeo en el sector el Empalme	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
6	Perforacion de pozos en comunidades Vulnerables como: Comarca Llano de los Pedros, zapotal, la Pintada, Potrero Cerrado, y San Bartolo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	03/09/2012
13	Construccion de 1,200 Mts de cuneta en las diferentes barrios y zona en la Ciudad de San Pedro (Milagro de Dios, Brisas del Rio, Esquipula II, Zona No. 4, la Palma)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2012
14	Construccion de 1,200 m2, de adoquinado en la Comunidad de Lovago, Calle Central	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
15	Mejoramiento de sistema de agua Potable en comunidades Vulnerables en el Poblado de Lovago, Comarca Sacaguacal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2012
2	Rehabilitaciones de 44.36 Km de caminos productivos en difrentes tramos de la Ciudad de San Pedro de Lovago como: Tatumbra - Banadi / San Pedro Santa Isabel / Las Tucas - la Escuela / San Pedro la Pintada / Comarca de Zanzibar	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/10/2012
7	Apertura de camino de 6 Km de camino del tramo la Sardina - Zanzibar	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	06/08/2012
16	Mejoramiento del estadio Munciipal de Futboll (Techo, graderia, tapia)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/02/2012
17	Construccion de Edificio de la Delegacion del MINED	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
3	Construccion de la Delegacion Municipal de la Policia Nacional	Licitación Pública	Fondos Nacionales	09/10/2012
18	Reparacion y Mantenimiento de edificios Publicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/10/2012
8	Construccion de Miniacueductos por gravedad en las comarcas del Juste, la comarca la Palma sector Vainillas	Licitación por Registro	Naciones Unidas pa	07/05/2012
4	Construccion de Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de San Pedro de Lovago.	Licitación Pública	ñola para Cooperación	03/12/2012
19	Instalacion de agua Potable Domiciliar en los Barrios Loma Linda/ Esquipula No. II	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
5	Rehabiliacion de Relleno Sanitario	Licitación Pública	in asignación especific	20/04/2012
9	Instalacion de 200 paneles Solares a Productores en las diferentes comarcas del Municipio	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2012
20	Construccion de Panaderia	Compra por Cotización	Gobierno de Holanda FSS	03/09/2012
21	Construccion de Escuela para Niños con capacidades diferentes en el Barrio Maria Auxiliadora	Compra por Cotización	Sin asignación especifica	05/10/2012
22	Ampliacion de Tendido Electrico, en el Barrio Loma Linda, y la de Comarca Cunagua	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/08/2012
BIENES			C\$ 2,951,290.00	
23	Compra de papel sellado y timbre	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012

24	Compra de papel sellado y timbre	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
25	Calzados	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
26	Llantas del equipo rodante de los vehiculos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
27	Llantas del equipo rodante de los vehiculos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
28	Llantas del equipo rodante de los vehiculos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2012
29	Llantas del equipo rodante de los vehiculos y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
30	Medicamentos para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
31	Medicamentos para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2012
32	Palas, guantes, barras, brochas, carretilla, machete, piocha, barras etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2012
33	Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/01/2012
34	Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2012
35	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
36	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
37	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
38	Mechas, lampasos, escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
39	Compra de productos Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/12/2012
40	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
41	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
42	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
43	combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
44	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
45	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
46	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
47	litros de gasolina para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
48	litros de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
49	litro de diesel para realizar gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
50	litros de diesel para realizat gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
51	litros de diesel para realizat gestiones de tecnicos y autoridades	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
52	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
53	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
54	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
55	Litros de aceite grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/10/2012
56	Compra de materiales para reparación de Escuelas a través del FMP	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2012
57	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
58	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
59	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
60	llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
61	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
62	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
63	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
64	lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/10/2012
65	Adquisicion de escritorio, sillas, Impresora, fotocopiadora , archivadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
66	Adquisicion de escritorio, sillas, Impresora, fotocopiadora , archivadora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2012
67	Compra de 1334 laminas de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
68	Adquisicion de 4 Mz de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
69	Adquisicion e Instalacion de 30 Luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
70	Adquisicion e intslacion de 50 paneles solares	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012

CONSULTORIAS			C\$ 10,639,232.31	
71	Contratacion de tecnicos para las mediciones catastrales utiles y equipo de oficina viaticos, combustible , calzadoe campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
72	Contratacion de tecnicos para las mediciones catastrales utiles y equipo de oficina viaticos, combustible , calzadoe campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
73	Contratacion de tecnicos para las mediciones catastrales utiles y equipo de oficina viaticos, combustible , calzadoe campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
74	Contratacion de tecnicos para las mediciones catastrales utiles y equipo de oficina viaticos, combustible , calzadoe campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
75	Revisión independiente del a gestion financiera de la Alcaldia de San Pedro (2009 - 2010)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
76	Legalizacion de 587 lotes de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
77	Formar a Jovenes en tecnicas Agropecuarias para Apoyar el sector Productivo	Compra por Cotización	Gobierno de Holanda FSS	16/04/2012
78	Diversificacion productiva en el Municipio de San Pedro de Lovago	Compra por Cotización	Programa de Cooperación	02/07/2012
6	Fortalecimiento en las capacidades de Gestion Municipal y Organización Comunitaria en Poblaciones Rurales Vulnerables del Municipio de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales	Licitación Pública	Unión Europea	03/09/2012
7	Apoyo al desarrollo Integral de la Mujer Ruarl en el Campo Organizativo, ambiental y Seguridad Alimentaria Sostenible, en el Municipio de San Pedro de Lovago, Chontales	Licitación Pública	Sin asignación específica	23/04/2012
10	Seguimiento a Fomevida en la Comarca Llano de los Pedros	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	16/07/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,292,500.00	
79	Mantenimiento de edificios, parque	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2012
80	Mantenimiento de edificios, parque	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2012
81	Mantenimiento de la flota vehivcular (Camioneta, camiones y motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
82	Mantenimiento de la flota vehivcular (Camioneta, camiones y motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
83	Mantenimiento de la flota vehivcular (Camioneta, camiones y motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
84	Mantenimiento de la flota vehivcular (Camioneta, camiones y motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2012
85	Mantenimiento de computadora, maquina de escribir, aire acondicionado, escritorio, sillas, anaqueles, computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
86	Mantenimiento de computadora, maquina de escribir, aire acondicionado, escritorio, sillas, anaqueles, computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
87	Mantenimiento de computadora, maquina de escribir, aire acondicionado, escritorio, sillas, anaqueles, computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
88	Mantenimiento de computadora, maquina de escribir, aire acondicionado, escritorio, sillas, anaqueles, computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
89	Seguros de vehiculos (camineta, camiones y motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2012
90	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
91	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
92	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
93	Publicidad en radio, perifoneo, cable, mantas afiches	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
94	Jabon Cloro, detergente, desinfectante, ambientadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
95	Jabon Cloro, detergente, desinfectante, ambientadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2012
96	Jabon Cloro, detergente, desinfectante, ambientadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012

97	Jabon Cloro, detergente, desinfectante, ambientadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012
98	Alimentacion durante las consultas en las comarcas, Cabildo Viatico de Transporte, Papeleria en general ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
99	Alimentacion durante las consultas en las comarcas, Cabildo Viatico de Transporte, Papeleria en general ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/07/2012
100	Contratacion de maquinarias y equipos de construccion Contratacion de personal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
101	Contratacion de maquinarias y equipos de construccion Contratacion de personal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
102	Contratacion de maquinarias y equipos de construccion Contratacion de personal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2012
103	Contratacion de maquinarias y equipos de construccion y Contratacion de personal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/11/2012
104	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEL y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2012
105	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEL y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
106	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEL y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
107	Carta de ventas de semovientes, ROC, Comprobante de pagos hojas membretadas Formato de IBI, CIDEL y formato de registro Civil ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2012
108	Alimentacion para atender en reuniones eventos, Inauraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
109	Alimentacion para atender en reuniones eventos, Inauraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
110	Alimentacion para atender en reuniones eventos, Inauraciones ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
111	Alimentacion para atender en reuniones eventos, Inauraciones , hospedaje ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
112	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
113	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
114	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
115	Brochur, Calendario, Kardex ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
116	Alquiler de Maquinarias, obras menores, reparacion de adoquines calles etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012

Ing. Carlos Javier Orozco, Responsable de Adquisiciones - Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago. **Ing. Melvin Francisco Báez Vega**, Alcalde Municipal - Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago.

Reg. 5820 – M. 1481143 – Valor C\$ 475.00

Alcaldía Municipal de Estelí

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Estelí, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 50,370,386.74	
1	Servicio de mano de obra proyecto construccion de adoquinado de calles Barrio Alfredo Lazo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012

2	Servicio de mano de obra proyecto construccion de adoquinado de calles Barrio Jaime Ubeda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
3	Servicio de mano de obra proyecto construccion de adoquinado de calles Barrio Alfredo Lazo y Boris Vega.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
4	Revestimiento de Calle Barrio 18 de Mayo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
5	Revestimiento de Calle Barrio San Miguel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
6	Revestimiento de Calle Barrio La Union	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
7	Revestimiento de Calle Barrio Oscar Gamez No. 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
8	Revestimiento de Calle Barrio Noel Gamez	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
9	Revestimiento de Calle Barrio Dios Proveera	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
10	Revestimiento de Calle Barrio Arlen Siu	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
11	Revestimiento de Calle Barrio 16 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2013
12	Revestimiento de Calle Barrio Oscar Arnulfo Romero	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
13	Revestimiento de Calle Barrio Monte Sinai	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
14	Revestimiento de Calle Barrio Betania	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/05/2012
15	Revestimiento de Calle Barrio Belen	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
16	Revestimiento de Calle Barrio Leonel Rugama	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
17	Revestimiento de Calle Barrio Esteli Solidario	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
18	Revestimiento de Calle Barrio Sandino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
19	Revestimiento de Calle Barrio Jose Santos Zelaya	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
20	Revestimiento de Calle Barrio Oscar Turcio	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
21	Revestimiento de Calle Barrio Ronaldo Arauz	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
22	Revestimiento de Calle Barrio Santo Domingo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
23	Revestimiento de Calle Barrio Camilo II	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/05/2012
24	Revestimiento de Calle Barrio Alexis Arguello	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
25	Revestimiento de Calle Barrio Miguel Alonso	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
26	Revestimiento de Calle Barrio Virginia Quintero	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
27	Revestimiento de Calle Barrio Linda Vista	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
28	Revestimiento de Calle Barrio Rosario Murillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2012
29	Construccion de Cunetas, Vados y revestimiento de calles Barrio Facundo Picado	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
30	Construccion de Cunetas, Vados y revestimiento de calles Barrio Alfredo Lazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
31	Construccion de Cunetas, Vados y revestimiento de calles Barrio Centenario	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
32	Bacheo Profundo de 5000 M2 con adoquin	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
33	Bacheo Superficial de 3000 M2 con asfalto	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
34	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad La Montañita.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012

35	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Rodeo Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
36	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad San Antonio El Guaylo	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012
37	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad El Espinal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
38	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Las Cuevas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
39	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Potrero Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
40	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Las Ramadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
41	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Agua Fria	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2012
42	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Quiatillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
43	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Sabana larga	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
44	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Los Plancitos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
45	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Los Jobos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2012
46	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad El Quebracho	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
47	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Sontule	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
48	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Naranjita	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/05/2012
49	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Caña Florida	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
50	Reparacion y Mantenimiento de Camino Rural Comunidad Las Cruces	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
51	Rehabilitacion de Cementerio El Carmen	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
52	Rehabilitacion de Parques	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
53	Construccion de Segunda Etapa Mercado Alfredo Lazo Plaza Sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
54	Construccion de Segunda Etapa Mercado Alfredo Lazo Plaza Sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
55	Construccion de rampas de accesibilidad para discapacidades diferentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
56	Construccion de 3 Km de bordillo Boulevard Pancasan I etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
57	Construccion de 3 Km de bordillo Boulevard Pancasan II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
58	Ampliacion de 1 Km de red de energia electrica Comunidad San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
59	Ampliacion de 1 Km de red de energia electrica Comunidad La Habana	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
60	Iluminacion de catedral	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
61	Mejoramiento de infraestructuras en escuelas I etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
62	Mejoramiento de infraestructuras en escuelas II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012

63	Mejoramiento de infraestructuras en escuelas III etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
64	Mejoramiento de infraestructuras en escuelas IV etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2012
65	Mejoramiento de infraestructuras en CDI	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
66	Construccion de Gradass estadio Rufo Marin I etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
67	Construccion de Gradass estadio Rufo Marin II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2012
68	Construccion de Gradass estadio Rufo Marin III etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
69	Mejoramiento de campo el chalet	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/09/2012
70	Mejoramiento de infraestructuras en salud I etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
71	Mejoramiento de infraestructuras en salud II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
72	Mejoramiento de infraestructuras en salud III etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
73	Mejoramiento de infraestructuras en salud IV etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2012
74	Reemplazo de 193 M ² de techo y cielo raso en la oficina de planificacion urbana Alcaldia de Esteli	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
75	Reemplazo de 163 M ² de techo y cielo raso en la oficina de registro civil y ganado Alcaldia de Esteli	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2012
76	Remodelacion del departamento de contabilidad, construccion de servicios sanitarios y caja de pagos alcaldia de esteli	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
77	Plan techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
BIENES			C\$ 13,798,985.16	
1	Compra de Llantas,Neumaticos y Protectores Doble Servicio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
2	Compra de Llantas,Neumaticos y Protectores Doble Servicio	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
3	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2012
4	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
5	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
6	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/05/2012
7	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
8	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
9	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
10	Combustibles y Lubricantes (Administrativo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
11	Arena de rio m ³	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
12	Madera de Diferentes Medidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
13	Plantas ornamentales de diferentes especies	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
14	Papelería Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2012
15	Papelería Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
16	Materiales y Utiles de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
17	Materiales y Utiles de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
18	Materiales y Utiles de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
19	Utiles de cocina y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2012

20	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
21	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
22	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
23	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/11/2012
24	Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
25	Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
26	Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/09/2012
27	Rótulos metálicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
28	Adoquín entero Tipo trafico 3500 PSI	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
29	Adoquín entero Tipo trafico 3500 PSI	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
30	Medios adoquines de 3500 PSI	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
31	Arena de Río	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
32	Arena de Barranco	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
33	Cemento Gris	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
34	Grava 1/2"	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
35	Clavos de 2 1/2" y 3"	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
36	Asfalto liquido RC 250	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
37	Asfalto liquido RC 251	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
38	Material Cero clase A	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
39	Escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
40	Compra de retroexcavadora	Licitación Pública	Fondos Propios	09/06/2012
41	Compra de camion recolector de basura	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/06/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 970,048.32	
1	Vestuario y uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
2	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
3	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
4	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
5	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2012

Elaborado por: (f) **Ing. Abner Onell Pineda Castellón**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones - Alcaldía de Estelí. Autorizado por: (f) **Lic. Francisco Ramón Valenzuela Blandón**, Alcalde Municipal de Estelí - Alcaldía de Estelí.

UNIVERSIDADES

Reg. 6314 - M. 52471 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD POLITENICA DE NICARAGUA

Managua 16 de Abril del año 2012.

AVISO

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITENICA DE NICARAGUA**, ha realizado la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2012, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

(f) **Ing. Emerson Pérez Sandoval**, RECTOR UPOLI.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 4716- M. 36910-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 17 Partida No. 9, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROSE MARY NUÑEZ BORGE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad,

Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 493 Página No. 248, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROSE MARY NUÑEZ BORGE, natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 4718 – M. 368401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 65, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MADÉLIN YUBELKA RIVAS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 4719 – M. 36915-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 78, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO ARBUROLA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 4720 – M. 36871-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MICHAEL MARTIN AVENDAÑO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 4721 – M. 36932-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 453, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LETICIA DEL SOCORRO BLAS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de Agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 4722 – M. 37007-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 63, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GABRIELA ALEJANDRA SEQUEIRA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 4723 – M. 36979-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAMILE ALFONSO GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 4724 – M. 36970-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO AMPIE PALACIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 4725 – M. 36974-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 97, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA YESENIA BLANCO ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 4726 - M 36954-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 1, Tomo: I, Asiento: 73 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

ONEYDA MARINA GUERRERO HERNANDEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER). Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los Cinco días del mes de Enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 4727 – M. 37604-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 125 Tomo X Partida 7000 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANDREA ISABEL NARVAEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4728 - M 36955-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 9, Tomo: I, Asiento: 93 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

MARLENE ELIZABETH HERRERA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los Cinco días del mes de Enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 4729- M. 36968 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 185 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.C.C.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ANA CAROLINA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de mayo del 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4730 - M. 37030-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 157 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.C.C.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SIADK MARICELA PINEDA OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de Agosto del 2007. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4731 - M. 37031-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 160 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

GISELL DEL SOCORRO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de Agosto del 2007. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4732 - M. 36770-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 365, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIGDALIA DEL SOCORRO PINO POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 14 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4733 - M. 36664-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 305, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BISMARCK BENITO MARTINEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4734 – M. 36938-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 280, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE VALLE VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4735 – M. 37028-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 191, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNA OLGA ESPINOZA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4736 – M. 37023-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 252, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN LUCIA VALENZUELA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.. El Secretario General, Luis Hernandez León.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2002. (f) Lic. Sonia Ruiz de Leon, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4737 – M. 36801-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación **ILCOMP-CAMPUS UNIVERSITARIO MANAGUA**. Certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 022, Página 022, Tomo I. El Título a nombre de:

MARIA DEL PILAR SANDINO SEGOVIA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; por tanto en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciatura en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez., Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández., Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra, Director de Registro: Lic. Carolina Ocon Sanchez Managua, 24 de febrero de 2012. (f). Directora de Registro.

Reg. 4738 – M. 36855-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación **ILCOMP-CAMPUS UNIVERSITARIO MANAGUA**. Certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 019, Página 019, Tomo I. El Título a nombre de:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALAZAR, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; por tanto en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciatura en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil doce. Presidente

Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez., Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández., Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra, Director de Registro: Lic. Carolina Ocon Sanchez.

Managua, 24 de Febrero del 2012. (f). Directora de Registro.

Reg. 4739 – M. 36737-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 217, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAYLOR MAURICIO LEIVA TAPIA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 4740 – M. 36796-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 02, Página 268, Tomo III, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA CECILIA GUEVARA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil siete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Davila. Decano de la Facultad: Lic. Ramón Armengol Román Gutiérrez. (f) Lic. Oscar Vargas Meza. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 4741 – M. 36725-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 006, Partida: 0030, Tomo: I, del libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

HEYSSELL JUDITH REYES LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniera, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de Abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 4742 – M. 36729-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 006, Partida: 0028, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

ELITHESTER ARGUELLO JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniera, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 4743 – M. 36759-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 65; Número: 1063; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

DINA ZELIETH TELLEZ URBINA, Natural de Nueva Guinea, Departamento de Nueva Guinea, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 03 de marzo de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General.

Reg. 4744 – M. 36760-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 65; Número: 1066; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO ALEMAN ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado 03, marzo de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General.

Reg. 4745 – M. 36775-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 972, Página 086 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMAN AUGUSTO LACAYO CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistema, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 4746 – M. 36891-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2218, Página 369 Tomo III del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARNULFO DE JESUS CUADRA GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2009. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 4747 – M. 36947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2287, Página 364 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOE SALATIEL HERNANDEZ DURAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil 2011. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 4748 – M. 37027-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1128, Página 165 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAZEL ELENA SANCHEZ OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de

Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintinueve de febrero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 4749 – M. 36746-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 191 Tomo XI Partida 8699 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CLAUDIO FRANCISCO CRUZ CASTELLON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4750 – M. 36897-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 181 Tomo XI Partida 8669 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ERICK JOSE MADRIZ URBINA, natural de San José de los Remate, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4751 – M. 36746-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 175 Tomo XI Partida 8652 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

TANIA DEL CARMEN ZELAYA SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4752 – M. 370260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 368 Tomo V Partida 1103 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

FATIMA MARIA ROCHA AYESTA, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

co:Es conforme. Managua, tres de Noviembre del dos mil cuatro. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4753 – M. 36941-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 044 Tomo XI Partida 8257 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELIETTE DE LOS ANGELES ESPINOZA BRAVO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4754 – M. 36942-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 046 Tomo XI Partida 8262 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ORLANDO JOSE LEIVA COREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4755 – M. 36929-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 223 Tomo XI Partida 8774 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

TIFFANY CONSUELO SANTAMARIA SOLORZANO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4756 – M. 37020-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 736, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

KARLA SAMBOLA WOO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 17 de noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 4757 – M. 36868-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 019 Página 010, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HUBER ISAAC TALENO LOPEZ, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una SEDE JUIGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA –Sede Juigalpa José Anibal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 4758 – M. 36879-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.1344, Página 018, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DONALDO LOPEZ LANZAS, natural de San Dionisio,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Licenciado Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1601, en la Página 044, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DONALDO LOPEZ LANZAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Exploración Clínica y Emisión Diagnóstico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los un días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General /Firma Ilegible, Doctor Firma Ilegible Francisco López Pérez. Director de Post-Grado /Firma Ilegible, Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco días de Agosto del dos mil once. Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 4759 – M. 3690-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 193 Asiento N° 407 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

REYNA VANESSA ZAMORA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing Justo Pastor Nuñez Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime,

Director de Registro y Control Académico UNN.
Reg. 4760 – M. 36906-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3235 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CLAUDIA FRANCISCA MURILLO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de octubre del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4761 – M. 36960-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2618, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ALICIA JOSE MEDAL CARRILLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas Director de Registro Académico.

Reg. 4762 – M. 36688-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2192 , Folio 633 , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

VERONICA DEL CARMEN TELLEZ HERNANDEZ, natural de

Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Médicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de enero del 2012. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4763 - M 36827-A - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciada en Economía**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad el tres de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro a Nombre de ROSA MIUREL DURAN QUIROZ .

Esta Reposición es solicitada debido a extravió del mismo.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los Cinco días del mes de marzo del año doce. Jaime López Lowery, Secretaria General.

Reg. 4769 – M. 374428-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLOR AMINA MERCADO BORGZINNERS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”. Director

Reg. 4770 – M. 37509-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 115, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

YOHARDIN MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4771 – M. 37581-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 201 Página No. 101, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DIANA DEL SOCORRO LUNA, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 374 Partida No. 187, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DIANA DEL SOCORRO LUNA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4772 – M. 37457-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 015 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CANDIDA ELIZABETH CARRASCO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 14 de julio del 2007. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4773 – M. 1472570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 339, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

RITA MARIE BROW OMEIR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Agosto del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 02 de Agosto del 2010. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 4774 – M. 37339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 192 Asiento N° 406 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FANNY NOELIA AGUILAR HERNANDEZ, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 4775 – M. 37557-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 246, Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DANIEL RUBEN INGRAM MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Rosa Argentina Rodríguez Saldaña. Secretaria General, (a.i) Carolina López Arguello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 6313 - M. 52549 - Valor C\$ 95.00

CITACION

La Junta Directiva de la Sociedad OPTICA CENTRAL, S.A. conforme consta en Acta No. 83 en la que se acuerda convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por este medio cita a los socios accionistas de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionista que se llevara a cabo en esta ciudad de Managua el día Martes Quince de Mayo del Año Dos Mil Doce, **a las seis de la tarde**, en las oficinas Centrales de Óptica Central S.A, que sita: Calle Principal Ciudad Jardín H5 , contiguo al PLI, Siendo los únicos.

Puntos de Agenda los siguientes:

* Comprobación de quorum y aprobación de Agenda.

* Reforma al Pacto Social (Aumento de Capital Social)

Managua, 20 de Abril del Año Dos Mil Doce, Secretario

(f) **Clarisa Zapata Soza**, Secretario Tesorero.